



10 ENE. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 008-2012-INPE/P

Lima, 09 ENE. 2012

Visto, el Informe N° 001-2012-INPE/07 de fecha 09 de enero de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución Presidencial N° 924-2011-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Año Fiscal 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos e Ingresos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, asignándole al Pliego Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 352 792 400,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 924-2011-INPE-P de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, de conformidad a las facultades otorgadas al Titular del Pliego, mediante el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es necesario delegar funciones en materia presupuestal a los Funcionarios Responsables de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego: 061 INPE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, la Unidad Ejecutora es aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos, ordena pagos e informa sobre el avance y/o cumplimiento de las metas al Pliego Presupuestario respectivo. Asimismo es responsable de la afectación y registro de la información generada por las acciones descritas precedentemente;

Contando con las visaciones de los miembros del Consejo Nacional Penitenciario y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*J. P. Ugas*

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Delegar** las funciones en materia presupuestal y administrativa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, durante el Ejercicio Presupuestario 2012, conforme al siguiente detalle:

**SECCION :** II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**SECTOR :** 06 JUSTICIA  
**PLIEGO :** 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE CENTRAL
002 OFICINA REGIONAL LIMA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL LIMA
003 OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO
004 OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA
005 OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO
006 OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL SUR-ORIENTE CUSCO
007 OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
008 OFICINA GENERAL INFRAESTRUCTURA	JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
010 OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO
011 OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTÍN





10 ENE. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 008-2012-INPE/P

**ARTICULO 2°.-** Los funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución son responsables de la Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Rubro, Categoría del Gasto, Subgenérica del Gasto y Especifica del Gasto; de las Fases del Proceso Presupuestario (Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación) que conlleven al logro de los objetivos institucionales, así como todas las demás acciones en materia de Gestión Administrativa (Plan Operativo Institucional y Plan Anual de Contrataciones) de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego 061:INPE, para el Año Fiscal 2012.

**ARTICULO 3°.-** Los responsables de las Unidades Ejecutoras garantizaran la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente, la implementación en sus distintas dependencias, y de las disposiciones establecidas por la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

**ARTICULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se remitirá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, a los Directores Regionales y a los Órganos competentes del Instituto Nacional Penitenciario.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

